

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo - Sede San Juan.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase del primer ciclo de acreditación por la Universidad Católica de Cuyo, con reconocimiento definitivo, que ha realizado un proceso de evaluación externa en 2012.

La institución dicta la carrera de Abogacía en las Sedes San Juan y San Luis y efectuó una presentación por cada una de esas localizaciones.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede San Juan, con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de educación a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía que se dicta en la Sede San Juan de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales se creó en el año 1960 en el ámbito de la Universidad Católica de Cuyo (UCCuyo). La carrera también se dicta en la Sede San Luis desde el mismo año.

La oferta académica de la Facultad incluye también la carrera de grado de Notariado. Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Derecho de Daños (acreditada por Resolución CONEAU N° 900/15), Especialización en Derecho Procesal Civil (con dictamen de hacer lugar - Acta CONEAU N° 361 de 2012), Maestría en Derecho Administrativo de la Economía (acreditada por Resolución CONEAU N° 204/11), Maestría en Derecho Empresario (acreditada por Resolución CONEAU N° 901/15) y Maestría en Gestión del Negocio Minero (con dictamen de hacer lugar - Acta CONEAU N° 371 de 2013).

La cantidad total de alumnos de la unidad académica en la Sede San Juan durante el año 2018 fue de 348 al igual que en la carrera, debido a que no se informa la cantidad de estudiantes de la carrera de Notariado, lo cual es requerido.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto, los planes de estudio

(Resoluciones Consejo Superior -CS- N° 1010/12 y N° 526/18) y el Reglamento de la Facultad (Acta Consejo Directivo -CD- N° 622/18), que son de conocimiento público.

La institución formaliza su política de investigación en el Régimen de Investigación (Ordenanzas CS N° 115/08 y N° 116/08). Por su parte, la carrera define su política de investigación y desarrolla sus actividades en el Centro de Investigación y Transferencia -CIT- (Resolución CS N° 264/17) a través de la financiación de proyectos propuestos por las cátedras de las carreras. Además, se realizan procesos de categorización como un mecanismo de incentivo para los docentes investigadores.

Durante la visita se informó que las líneas prioritarias de investigación del CIT son: Problemática y realidad de las empresas familiares; Abordaje ético-jurídico de la cuestión ambiental; Bioética, Biotecnología y Derecho; Problemáticas actuales del Derecho Administrativo; Pobreza y exclusión social; Aspectos jurídicos actuales del Derecho Constitucional, Procesal Constitucional y Derechos Humanos; Cuestiones actuales de Higiene y Seguridad Social; Aspectos relevantes del Código Procesal Civil y del Código Procesal Penal Provincial; El Derecho y la Informática; Nueva legislación en materia penal; Cuestiones actuales del Derecho Empresario y Aspectos actuales del Derecho Civil. Asimismo, se presentó un documento con las líneas mencionadas, pero se observó que no está formalmente aprobado ni se adjunta en el Instructivo CONEAU Global. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan 2 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera que se denominan: “Viabilidad del Régimen de Contrataciones con Participación Pública” y “Herramientas Jurídicas para el desarrollo de la pequeña y mediana empresa”. Cabe señalar que este último fue cargado con fecha de finalización en junio de 2018, pero durante la visita se informó que continúa ya que se solicitó una prórroga. Por ello, se requiere actualizar la información en la ficha del proyecto.

En estas actividades participan 4 docentes (3% del cuerpo académico) y no participan alumnos. De estos investigadores, 2 tienen una dedicación semanal de 10 a 20 horas y 2 tienen una dedicación semanal igual o superior a las 30 horas. Asimismo, para el desarrollo de las actividades de investigación 3 docentes poseen menos de 9 horas semanales y 1 docente entre 10 y 20 horas semanales, lo que resulta suficiente para llevarlas a cabo. En relación con la formación de posgrado, 2 poseen título de Doctor y 1 de Magíster.

Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes no consignan producción científica, pero se presentan 5 proyectos finalizados en los últimos 3 años que produjeron 2 presentaciones en congresos.

Por lo tanto, se considera que si bien las temáticas abordadas, la cantidad de proyectos de investigación es insuficiente, como la cantidad de docentes y estudiantes que participan. En este sentido también se advierte una escasa difusión de los resultados. Por lo tanto, se formulan requerimientos.

La política de extensión y vinculación con el medio se establece en la Ordenanza CS N° 119/12 y se lleva a cabo en el ámbito del Consejo de Extensión (Resolución CS N° 501/18). Cabe señalar que durante la visita se presentó la Ordenanza CS N° 123/19 que actualiza la función de extensión y vinculación con el medio, la misión y funciones de la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales, las del Consejo y de los Consejeros de Extensión y la conceptualización de los Programas, Proyectos y Actividades de extensión y vinculación con el medio, así como de las Unidades y condiciones de ejecución. Se requiere anexar la normativa.

Las líneas prioritarias de la institución aprobadas por la Resolución CS N° 132/15 para el período 2015-2019 son: Inclusión social y promoción de derechos; Desarrollo regional y productivo; Salud y cuidado de medio ambiente; Desarrollo sostenible y progreso tecnológico y Formación humanística y pastoral.

La carrera no informa proyectos de extensión vigentes en el Instructivo CONEAU Global. No obstante, entre 2016 y 2018 se desarrolló 1 proyecto de extensión denominado Concurso en Derechos Humanos UCCuyo, que promueve anualmente la participación de estudiantes de colegios secundarios en la presentación de trabajos vinculados con la temática. Además, en el mismo período se realizaron 23 actividades de vinculación con el medio relacionadas con la carrera tales como jornadas, conferencias y seminarios, entre las que se pueden nombrar: El negacionismo como forma de discriminación; Jornada de justicia terapéutica, una nueva mirada para una mejor administración de justicia; Coloquio Internacional: La Mujer Víctima de Violencia y la Justicia Humanista y Jornada de Derecho Público Provincial. En estas actividades participaron 30 docentes, de los cuales 20 consignan una dedicación semanal de 1 a 5 horas para su desarrollo. Además, participaron más de 200 estudiantes, aunque algunos en calidad de asistentes a las charlas y no como extensionistas.

A partir de la información consignada, se considera que la cantidad de proyectos de extensión vinculados con la disciplina son escasos y no constituyen actividades que tengan impacto en el medio en el que se inserta la carrera. Además, la cantidad de docentes, sus dedicaciones y los estudiantes que participan son insuficientes. No obstante, cabe mencionar que durante la visita se informó que se desarrollarán proyectos de extensión en convenio con municipios de la zona que ya están aprobados. Por lo tanto, resulta necesario que se presenten las fichas electrónicas de los proyectos de

extensión formalizados, con la correspondiente descripción de actividades y objetivos, vinculando tanto a los docentes participantes como a los alumnos que se incluyan como extensionistas, con el objeto de evaluar su pertinencia. Por otra parte, también se informó que las dedicaciones para extensión no son remuneradas, a diferencia de las del área de investigación. En este sentido, se considera que no existen mecanismos para garantizar el desarrollo de los proyectos programados. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

La carrera indica en su Autoevaluación que la participación de alumnos en investigación y extensión se promueve mediante Ayudantías de Apoyo. Sin embargo, durante la visita se informó que los estudiantes que participan en investigación cuentan con una reducción del arancel del 15% pero en el área de extensión no hay un estímulo para la participación de los estudiantes. Por lo tanto, se requiere aclarar los mecanismos para promover la participación de los estudiantes en actividades de investigación, transferencia y/o extensión y adjuntar la normativa institucional que los aprueba en el Instructivo CONEAU Global.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil, con el Foro de Abogados de San Juan; el Colegio de Magistrados y Funcionarios de San Juan y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan. Cabe mencionar que varias de estas instituciones han colaborado con la organización de actividades y jornadas de extensión mencionadas. La cantidad de acuerdos suscriptos se considera suficiente.

La institución implementa políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en los aspectos pedagógicos a través de cursos de formación continua, como el Curso de Actualización Superior en Docencia Universitaria y el Programa de Actualización Docente. En este sentido, también se ejecutan convenios con el Foro de Abogados y Fiscalía de Estado, entre otras instituciones para el desarrollo de actividades de capacitación. Durante los últimos 3 años, en estas actividades participaron 7 docentes de la carrera. Por lo expuesto, se considera que la capacitación en aspectos pedagógicos resulta adecuada, pero se requiere desarrollar una política de formación continua para los docentes de la carrera en aspectos profesionales. Asimismo, se recomienda incentivar la participación de los docentes en las actividades ofrecidas con el objeto de favorecer su perfeccionamiento.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos, tales como el Estatuto y el Reglamento de la Facultad.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por un Consejo Directivo, un Decano, un Secretario Académico, un Secretario Administrativo, los Directores de Carrera, los Coordinadores de áreas (Extensión, Investigación y Biblioteca, Posgrado y Admisiones) y la Asesoría Pedagógica. Se observa que las autoridades de la Facultad de la Sede San Juan son distintas a las de la Sede San Luis. A su vez, la carrera se organiza en los siguientes departamentos: Derecho Privado, Derecho Penal y Procesal Penal, Derecho Procesal Civil y Práctica Forense, Derecho Público, Formación General e Interdisciplinaria y Derecho Laboral y de la Seguridad Social.

Cabe señalar que durante el proceso de acreditación hubo un cambio de gestión en las autoridades de Facultad y de Carrera. Por lo tanto, se requiere actualizar la ficha correspondiente al Decano/a actual y al responsable de la carrera.

Durante la visita se constató que la nueva responsable de la carrera es Abogada y Profesora Adjunta de la asignatura Filosofía del Derecho. La formación académica de la Directora es compatible con la naturaleza del cargo que desempeña. En cuanto a su dedicación horaria, se requiere consignar la carga horaria específica para la gestión en la carrera en el Instructivo CONEAU Global.

La carrera cuenta también con una Comisión de Seguimiento y Evaluación Curricular para el seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica, entre otras funciones. La Comisión fue aprobada por el Acta de CD N° 606 pero la normativa no detalla el año de aprobación y no cuenta con la firma de autoridad institucional, lo cual es requerido. El documento establece que la Comisión está presidida por el Secretario Académico de la Facultad e integrada por los asesores pedagógicos, el Director de la carrera, un representante titular y un suplente de cada Departamento de la carrera, un alumno avanzado y un egresado. Su función es la de evaluar la propuesta curricular de la carrera en base a reuniones con docentes, graduados y alumnos, entre otros; recabar información de los colegios, asociaciones profesionales y graduados, para las actualizaciones de los planes vigentes y elaborar y proponer nuevos diseños curriculares de la carrera de Abogacía. Las reuniones se realizan una vez por mes y se deja constancia en actas. Además, durante la visita se informó que en abril de 2019 cambiaron las designaciones de la Comisión, pero no se presenta la normativa que aprueba las designaciones, lo cual es requerido. Cabe mencionar que la conformación de la Comisión de la Sede San Juan es distinta a la de la Sede San Luis. En este sentido, si bien se informa en la Autoevaluación la articulación con la Comisión de la Sede San Luis para la elaboración del nuevo plan de estudios, no

se menciona una instancia de articulación para su seguimiento y evaluación. Por lo tanto, se requiere informar la instancia de articulación entre las comisiones de las sedes.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 3 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en cursos sobre seguridad e higiene, el sistema SIU Guaraní, liderazgo y programas informáticos.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como Autogestión de Alumnos y Docentes, SIUCC (Sistema de Información Universitario de la UCCuyo) y SITRA (Sistema de Trámites de la Universidad). La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad, que se desarrollan a través del Departamento de Evaluación y Promoción de la Calidad Universitaria (creado por la Resolución CS N° 27/15). En este sentido, se presenta el Programa Educativo Institucional con metas a corto, mediano y largo plazo, entre las que se encuentran: la actualización continua de los docentes en aspectos disciplinares y pedagógicos; la promoción de los vínculos internacionales para el intercambio de docentes y las redes de investigación y el desarrollo de actividades de extensión tanto en el ámbito de la actividad jurídica especializada como en el sector pedagógico de la historia constitucional y el pensamiento político. Cabe señalar que no se presenta la normativa que aprueba el Programa mencionado, lo cual es requerido.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 2012 aprobado por la Resolución CS N° 1010/12, que comenzó a dictarse en el año 2013 y el Plan 2018, aprobado por Resolución CS N° 526/18, que comenzará a dictarse en el año 2020. Cabe destacar que la Sede San Luis también tiene vigentes dos planes de estudios: el Plan 2018, aprobado también para esta Sede, y un plan aprobado por Resolución CS N° 409 en el año 2001. La diferencia radicada en este último se debió, según lo informado en la visita, a la autonomía con la que contaban las Sedes por su distancia geográfica.

El Plan 2012 tiene una carga horaria total de 2995 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en 4 áreas denominadas Contenidos Curriculares Básicos, Programa de Entrenamiento, Programa de Capacitación Permanente (asignaturas optativas) y

Formación Confesional. Presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El Plan 2018 tiene una carga horaria total de 3108 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en 4 áreas centrales denominadas Formación General e Interdisciplinaria, Formación Específica, Formación Complementaria (asignaturas optativas) y Formación Humanística y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2012	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	583	392
Formación disciplinar	1560	1801	1788
Formación práctica profesional	260	262	278
Distribución libre entre las áreas	390	0	398
Carga horaria mínima total	2600	2646	2856

El Plan 2012 incluye 208 horas para otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial y 141 horas de asignaturas optativas, siendo la carga horaria total de 2995. El Plan 2018 incluye 168 horas para otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial (en ambos planes corresponden a Teología I y II y Doctrina Social de la Iglesia) y 84 horas de asignaturas optativas, siendo la carga horaria total de 3108.

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2012 no cumple con la carga horaria mínima que corresponde a la distribución libre entre las áreas, establecida en la Resolución Ministerial. No obstante, el Plan 2018 cumple con las cargas horarias mínimas total y por área de formación, establecidas en la Resolución Ministerial.

El Plan 2012 no incluye los siguientes Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial, que corresponden al área de formación general e interdisciplinaria: sistemas jurídicos, conformación del estado en la Argentina y nociones de Ciencias Económicas. El Plan 2018 incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación, con excepción de los programas analíticos de 3 asignaturas con carga horaria práctica que serán detallados

luego. A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2012	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	25	142
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	217	93
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	40	129
Carga horaria mínima total	260	282	364

La carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria vinculada al área de formación práctica profesional del Cuadro 1 en ninguno de los planes. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del área de formación práctica profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. En el Plan 2012 se observa una inconsistencia en la carga horaria de la asignatura Derecho Administrativo ya que en el Cuadro 1 la totalidad de su carga horaria se consigna en el área de Formación Disciplinar pero en el Cuadro 2 se destinan 20 horas al área de Formación Práctica Profesional. En el Plan 2018, las 86 horas de diferencia entre el cuadro 1 y 2 corresponden a horas consignadas como distribución libre entre las áreas. Estas horas deben ser asignadas libremente conforme al perfil profesional propuesto, de manera tal que permitan la profundización, ampliación y actualización de contenidos curriculares básicos o de otros conocimientos siempre y cuando estén relacionados con las actividades reservadas al título, establecidas en la Resolución Ministerial. Por lo tanto, se requiere corregir la inconsistencia entre los cuadros.

A pesar de lo expuesto, la carrera cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial.

Las actividades de formación práctica del Plan 2012 se componen de una práctica profesional supervisada en el ámbito judicial en el marco de las asignaturas Práctica

Forense I y II y Clínica Jurídica y de ejercicios de resolución de casos en Práctica Forense I y Derecho Administrativo.

Las actividades de formación práctica en el Plan 2018 se desarrollan en 10 asignaturas. En las horas de talleres de práctica profesional se ejercitan análisis de casos, situaciones problemáticas, análisis de incidentes críticos y actividades de simulación mientras que en las horas prácticas que forman parte de las asignaturas se realizan en su mayoría resolución de casos prácticos. También, en 4 de las asignaturas, se llevan a cabo prácticas profesionales supervisadas en ámbitos judiciales con los que la carrera posee convenios. Estas prácticas están reglamentadas por el Reglamento de Prácticas Pre-profesionales, aprobado por la Resolución CD N° 116/18, que establece los ámbitos de práctica (judiciales o extrajudiciales, públicos y privados) y la supervisión a cargo de un docente/tutor asignado por la Facultad. Asimismo, se establece que el tutor realizará un informe sobre el desempeño y cumplimiento de las actividades realizadas por el estudiante al término de cada práctica.

La institución presenta convenios para la realización de actividades prácticas en organismos públicos como el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social (acta complementaria para la implementación de las prácticas profesionales supervisadas); el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan y, para el desarrollo de pasantías optativas y extracurriculares, con el Foro de Abogados de San Juan.

La formación práctica de la carrera se considera adecuada, no obstante las asignaturas Derecho del Consumidor y del Usuario y Derecho de la Seguridad Social no describen en sus programas analíticos los productos tangibles que se desprenden de la práctica, por lo que se requiere detallarlos. Además, la asignatura Personas Jurídicas, Civiles y Comerciales consigna 3 horas de práctica profesional supervisada (PPS). De acuerdo con lo informado durante la visita, los estudiantes asisten por convenio al registro público de comercio para la confección de los expedientes de las personerías jurídicas en la jornada de visita. Sin embargo, en el programa analítico de la asignatura no se define esta práctica como PPS ni se menciona que se realizará una visita al registro público de comercio. En cambio, se informa que las actividades prácticas se realizarán en el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, aunque no se describen detalladamente. Por lo tanto, se requiere aclarar en el programa analítico este aspecto.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en la Ordenanza CS N° 122/18 y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones de cátedra, reuniones de cátedras afines (dentro de los Departamentos) y reuniones con la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios.

La carrera tiene un plan de transición (aprobado por la Resolución CS N° 527/18) que comenzó en el año 2017 y continuó en los años 2018 y 2019 mediante la realización de los siguientes seminarios intensivos para la adquisición de los contenidos mínimos faltantes en el Plan 2012: Análisis Económico del Derecho; Economía; Oratoria y Redacción Jurídica; Historia de Sistemas Jurídicos; Historia Política del Estado Argentino; Razonamiento Jurídico Aplicado; Sociología e Investigación Social y Jurídica. Al respecto, en el año 2017 se implementó el seminario/taller de Oratoria y Redacción Jurídica (para estudiantes de 1° a 5° año) y los años subsiguientes para los estudiantes de 1° año. En el año 2018 se dictaron para los estudiantes de 2° a 5° año los seminarios Historia Política del Estado Argentino, Razonamiento Jurídico Aplicado y en el año 2019 para los estudiantes de 2° año. Luego, en el año 2018 también se dictaron los seminarios de Economía, Análisis Económico del Derecho e Historia de los Sistemas Jurídicos para los estudiantes de 3° a 5° año y en el año 2019 para los estudiantes de 3° año. El resto de los contenidos se acreditan mediante equivalencias. Cabe mencionar que el plan de transición no define la fecha de caducidad del Plan 2012, lo cual es requerido. Con excepción de lo expuesto, el plan de transición se considera adecuado.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por la Ordenanza CS N° 122/18. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente en el dictado de clases por la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios y por los alumnos y egresados a través de encuestas. Cabe señalar que no hay normativa institucional que sistematice esta evaluación, por lo que se formula un requerimiento.

La carrera cuenta con 114 docentes que cubren 129 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Profesor Titular	24	5	3	0	1	33
Profesor Asociado	16	4	0	0	0	20
Profesor Adjunto	25	16	2	3	1	47
Jefe de Trabajos Prácticos	6	1	4	2	0	13
Ayudantes graduados	1	0	0	0	0	1
Total	72	26	9	5	2	114

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Grado universitario	41	10	7	5	0	63
Especialista	19	10	2	0	0	31
Magíster	6	6	1	0	1	14
Doctor	2	2	1	0	1	6
Total	68	28	11	5	2	114

Del análisis de los cuadros, se observa que el 60% del cuerpo académico cuenta con una dedicación menor a 9 horas, el 25% posee entre 10 y 19 horas semanales, el 10% posee entre 20 y 29 horas semanales, el 4% posee entre 30 y 39 horas semanales y el 2% cuenta con 40 horas semanales o más.

Asimismo, se observa que el 45% del cuerpo académico (51 docentes) posee título de posgrado: el 27% tiene título de Especialista, el 12% de Magíster y el 5% posee título de Doctor. Por otra parte, hay 2 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (en las categorías I y III).

La cantidad de docentes de la carrera, sus dedicaciones y formación son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia programadas. Sin embargo, como se mencionó, la cantidad de docentes que participan en las áreas de extensión e investigación es escasa y se requiere incrementarla, con las dedicaciones suficientes para el desarrollo de las actividades.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en la Ordenanza CS N° 122/18. Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen realizar un curso de ingreso de carácter nivelatorio, conformado por las asignaturas Elementos del Derecho, Introducción a las Ciencias Sociales, Legislación Universitaria y Metodología de Estudio. Los mecanismos son conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	61	44	42
Alumnos	713	629	348
Egresados	45	37	20

De acuerdo con el cuadro, se observa una disminución de ingresantes y de alumnos entre 2016 y 2018. Asimismo, a partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global, se observa que el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 28%.

La Comisión de Asesores Pedagógicos (aprobada por la Resolución CS N° 83/15) es la instancia encargada de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. Además, la institución cuenta con mecanismos de apoyo tales como acompañamiento, orientación y entrevistas con los estudiantes ante dificultades académicas (permanentes y en períodos de exámenes), asesorías pedagógicas, tutorías en los primeros dos años de la carrera y espacios de consultas en todas a las asignaturas.

Asimismo, se desarrollan los siguientes programas que rigen el otorgamiento de becas: 100% de arancel por el fallecimiento del progenitor durante seis meses; reducción arancelaria por ayudantías (ayudante alumno y ayudante tutor, actividades en la biblioteca y en los laboratorios y alumnos en proyectos de investigación o extensión); beca de honor para los alumnos abanderados y mejor promedio en el nivel secundario; beneficio familiar para alumnos con necesidades económicas; hijos del personal y beneficios para el personal. También, se implementa el Préstamo Educativo, reembolsable cuando el alumno concluya su carrera o no continúe sus estudios. La carrera tiene 5 alumnos becados actualmente.

Estos mecanismos les facilitan a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera. No obstante, teniendo en cuenta la disminución de la matrícula en los últimos 3 años, se recomienda facilitar los mecanismos de promoción y acceso a los programas de becas.

En relación con la graduación, se observa que la tasa de graduados entre 2007 y 2011 fue del 18%. Durante la visita se informó que para promover el egreso, la institución cuenta con la posibilidad de solicitar mesas concertadas para los estudiantes que le quedan dos asignaturas por rendir, como también existe por Reglamento la modalidad de cursada libre. Si bien estas medidas se consideran adecuadas, se requiere revisar y fortalecer los mecanismos para incrementar la graduación.

Asimismo, la institución promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil con la Universidad Nacional de La Plata y con la Universidad Católica de Chile, a través de convenios de cooperación.

El seguimiento de los graduados de la carrera se realiza mediante encuestas, acciones conjuntas con el Colegio de Abogados y reuniones institucionales de graduados. Además, se prevén mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, a través del Consejo de Graduados (Resolución CS N° 214/16) que ofrece actividades, tales como: charla abierta “Excelencia en los Tribunales. Los nuevos desafíos del Derecho Administrativo”; conferencia magistral “Voto electrónico y políticas de gobierno abierto” y jornadas “Educación, Memoria y Derechos Humanos: La singularidad del Holocausto”. Los mecanismos de seguimiento y actualización de los graduados de la carrera se consideran adecuados.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el edificio de la Facultad, propiedad de la institución, ubicado en la localidad Rivadavia, provincia de San Juan. El edificio dispone de 8 aulas, 1 aula de simulación de juicio y 1 aula magna para 100 personas. Cabe señalar que si bien durante la visita se corroboró que la capacidad es adecuada, en la ficha del inmueble no se cargó la capacidad total de estos espacios, lo cual es requerido.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. Los espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria y el equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. La carrera dispone de equipamiento informático conformado por 35 computadoras con acceso a Internet, que se encuentra actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La instancia responsable de la seguridad e higiene de la Universidad es un servicio interno de la Sede, a cargo de un Ingeniero Especialista en Seguridad e Higiene Laboral y un técnico en la materia como auxiliar del servicio. Asimismo, se presenta un

certificado con fecha del 14 de marzo del año 2018 en el que se informa que la Facultad cumple con la normativa vigente. Debido a su fecha de emisión, se requiere actualizar el certificado.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en la Facultad y brinda servicios durante 13 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 2 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre los servicios que brinda se incluyen la formación de usuarios y servicios de préstamos de libro. La biblioteca dispone de equipamiento informático compuesto por 10 computadoras que permite acceder bases de datos, tales como: E-libro, Astrea Virtual, Errepar, Biblioteca electrónica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y BMC Part of Springer Nature. Además, se encuentra incluida en redes de biblioteca en cooperación con otras instituciones de educación superior denominadas: Red AMICUS, Red RADBU y Red Alyc.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: En relación con el área de investigación:

- a) Aprobar las líneas prioritarias de investigación del Centro de Investigación y Transferencia de la unidad académica por normativa institucional y adjuntarla en el Instructivo.
- b) Incrementar las actividades de investigación relacionadas con la disciplina y la participación en ellos de docentes con dedicaciones suficientes y de estudiantes de la carrera.
- c) Asegurar la producción científica y la difusión de los resultados de los proyectos de investigación.

Requerimiento 2: Implementar proyectos de extensión con impacto en el medio, vinculados con la disciplina, con la participación de docentes con dedicaciones suficientes para realizar esta función y asegurar la participación de los estudiantes de la carrera en ellos.

Requerimiento 3: Desarrollar mecanismos de estímulo para la participación de docentes en las actividades de extensión y vinculación con el medio.

Requerimiento 4: Desarrollar mecanismos para promover la participación de los estudiantes en actividades de investigación, transferencia y/o extensión.

Requerimiento 5: Implementar una política de formación continua para los docentes de la carrera en aspectos profesionales.

Requerimiento 6: Informar la instancia de articulación para la revisión, seguimiento y evaluación del plan de estudios entre la Comisión de la Sede San Luis y la Sede San Juan.

Requerimiento 7: En relación con el plan de estudios:

- a) Corregir la inconsistencia de carga horaria referida a la formación práctica profesional entre el Cuadro 1 y Cuadro 2 en ambos planes de estudio.
- b) Detallar en los programas analíticos de las asignaturas del Plan 2018 Derecho del Consumidor y del Usuario y Derecho de la Seguridad Social los productos tangibles que se desprenden de las actividades prácticas.
- c) Aclarar en el programa analítico de la asignatura Personas Jurídicas, Civiles y Comerciales del Plan 2018 las actividades de formación práctica profesional supervisada que se realizan.
- d) Definir en el plan de transición la fecha de caducidad del Plan 2012.

Requerimiento 8: Formalizar los mecanismos de evaluación inicial y permanente de los docentes.

Requerimiento 9: Fortalecer las medidas de apoyo académico y retención de alumnos para incrementar la graduación.

Requerimiento 10: Actualizar el certificado que garantiza el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en los ámbitos de dictado de la carrera.

Requerimiento 11: En relación con el Instructivo CONEAU Global:

- a) Informar la cantidad de estudiantes de la carrera de Notariado en la Sede San Juan.
- b) Actualizar la fecha de finalización de los proyectos de investigación cargados, que aún están vigentes.
- c) Anexar la Ordenanza CS N° 123/19, referida a las políticas de extensión.
- d) Presentar las fichas electrónicas de los proyectos de extensión en convenio con municipios de la zona que estén aprobados.
- e) Actualizar la ficha del responsable de la unidad académica.
- f) Consignar la carga horaria específica de la nueva Directora de la Carrera para la función de gestión, actualizar su ficha electrónica y vincularla como responsable.
- g) Anexar la normativa institucional que aprueba las funciones, composición, funcionamiento y las nuevas designaciones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación Curricular del plan de estudios.
- h) Anexar la normativa institucional que aprueba el Programa Educativo Institucional.

i) Completar la ficha del inmueble donde se desarrolla la carrera.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Incentivar la participación de los docentes de la carrera en las actividades de actualización y perfeccionamiento en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos.
2. Facilitar los mecanismos de promoción y acceso a los programas de becas con el objetivo de contrarrestar la disminución de la matrícula de alumnos.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo - Sede San Juan.

Requerimiento 1: En relación con el área de investigación:

- a) Aprobar las líneas prioritarias de investigación del Centro de Investigación y Transferencia de la unidad académica por normativa institucional y adjuntarla en el Instructivo.
- b) Incrementar las actividades de investigación relacionadas con la disciplina y la participación en ellos de docentes con dedicaciones suficientes y de estudiantes de la carrera.
- c) Asegurar la producción científica y la difusión de los resultados de los proyectos de investigación.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta la Resolución CS N° 793/20 que aprueba las líneas prioritarias de investigación del Centro de Investigación y Transferencia mencionadas en el Informe de Evaluación.

Por su parte, en el Instructivo CONEAU Global se presentan las fichas de 4 nuevos proyectos de investigación que se iniciaron durante el año 2019 y se encuentran actualmente vigentes: Estos proyectos son: 1) Acceso a la justicia: defensa de la persona con restricción a la capacidad, bajo la consideración de los principios de la justicia terapéutica; 2) Caracterización de los condicionantes académico-institucionales que promueven la retención de estudiantes durante el primer año de la carrera de Abogacía; 3) La problemática de los migrantes en la provincia de San Juan. Análisis del ejercicio real de sus derechos, a la luz de la normativa vigente y 4) El derecho de uso del agua: análisis legislativo e institucional en la provincia de San Juan. También, se informa que se extendió la fecha de finalización del proyecto “Herramientas jurídicas para el desarrollo de la pequeña y mediana empresa”, para septiembre de 2020. Además, se presenta la ficha de otro proyecto que se iniciará en marzo de 2020, denominado “Régimen penal de menores, un análisis de los factores que condicionan la adopción de acciones y concreción de oportunidades orientadas a la reinserción comunitaria, en San Juan”. Por lo tanto, la carrera cuenta actualmente con 5 proyectos de investigación vigentes, en los que participan 6 docentes (5% del cuerpo académico) y 9 alumnos de la carrera. De los docentes investigadores, 2 cuentan con una dedicación semanal mayor a las 30 horas, 2 tienen entre 20 y 29 horas, 1 tiene una dedicación de entre 10 y 19 horas y 1 menos de 9 horas. Además, todos informan dedicaciones específicas para desarrollar

estas funciones. Con respecto a la formación de posgrado, 1 de los docentes posee título de Doctor, 1 de Magister y 2 son Especialistas.

Asimismo, la institución presenta un plan de mejoras para el período 2020-2022 que prevé incrementar el número de docentes categorizados como investigadores. Esta acción estará a cargo de la Secretaría de Investigación de la UCCuyo y de la Coordinadora de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y se llevarán a cabo con fondos provenientes del presupuesto de la Universidad.

Con respecto a los resultados, en las fichas de los proyectos de investigación se informa que han producido 1 publicación sin arbitraje, 1 capítulo de libro y 3 presentaciones a congresos. Asimismo, la institución señala que se ha incorporado como requisito de aprobación de los informes de avance o finales de los proyectos de investigación contar con una publicación por año y que se ha celebrado la firma de un Convenio de Colaboración y Edición con IJ Internacional Legal Group, con el objeto de que la Facultad cuente con una obra electrónica denominada “Revista Jurídica de San Juan” donde se publicarán artículos, trabajos y/o tesis. Se adjunta el convenio mencionado.

Finalmente, la institución informa que cuenta con un régimen de beneficios económicos para alumnos que participan de estas actividades, lo cual se abordará con mayor detalle en la respuesta al Requerimiento 4.

Evaluación: A partir del análisis de la información presentada, se observa que se formalizaron las líneas prioritarias de investigación, las cuales se consideran adecuadas. Además, se considera que las temáticas de los nuevos proyectos de investigación son propias de la disciplina y los docentes que participan en ellas cuentan con dedicaciones suficientes para llevarlas a cabo. Se valora positivamente el aumento de actividades de investigación y se considera que las acciones previstas para incrementar la cantidad de docentes categorizados como investigadores permitirán incrementar la participación de los docentes en estas actividades. En igual sentido, la implementación de las acciones tendientes a incrementar la producción científica y la difusión de los resultados, permitirán subsanar el déficit en el mediano plazo. Por lo expuesto, se genera un compromiso.

Requerimiento 2: Implementar proyectos de extensión con impacto en el medio, vinculados con la disciplina, con la participación de docentes con dedicaciones suficientes para realizar esta función y asegurar la participación de los estudiantes de la carrera en ellos.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta las fichas de 2 nuevos proyectos de extensión recientemente aprobados (Resolución CS N° 789/20) que se implementarán durante el año 2020. Uno de los proyectos es “La Defensoría del Pueblo de San Juan y la Universidad Católica de Cuyo colaboran en la transformación de la sociedad” (con fecha de inicio en agosto de 2020), cuyo objetivo es brindar asesoramiento integral a los vecinos con conflictos jurídicos sobre los temas de competencia de la defensoría del pueblo (discapacidad, violencia, consumidores y usuarios, entre otros). El otro proyecto denominado “Orientación jurídica en poblaciones vulnerables” (con fecha de inicio en abril de 2020), para brindar asesoramiento jurídico a la población. Se presentan las actas complementarias con la Defensoría del Pueblo de San Juan y con la Municipalidad de Pocitos. En estas actividades participarán 30 alumnos y 5 docentes de la carrera (4% del cuerpo académico), de los cuales 2 tienen dedicaciones semanales de entre 10 y 19 horas y 3 cuentan con dedicaciones menores a las 9 horas.

Evaluación: Del análisis de la información presentada, se observa que se aprobaron proyectos de extensión pertinentes a la disciplina, que tendrán un vínculo con la comunidad en la cual se encuentra inserta la carrera y que contarán con la participación de alumnos y docentes con dedicaciones suficientes para llevarlas a cabo. Se considera que a partir de la efectiva implementación de estos proyectos, se subsanará el déficit señalado oportunamente. Por lo tanto, se genera un compromiso al respecto.

Requerimiento 3: Desarrollar mecanismos de estímulo para la participación de docentes en las actividades de extensión y vinculación con el medio.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que se realizaron reuniones informativas con el plantel docente con el objetivo de estimular la participación en actividades de extensión y se llevó adelante un taller para la formulación de proyectos de extensión, que se prevé continuar realizando al comienzo de cada cuatrimestre del ciclo lectivo. También, se informa que se prevé implementar un régimen de beneficios especiales para los docentes que participen en actividades, proyectos o programas de extensión y vinculación con el medio.

Evaluación: A partir del análisis de la información presentada, se observa que se ha previsto la implementación de acciones tendientes a estimular la participación de los docentes en las actividades de extensión y vinculación con el medio, lo cual permitirá subsanar el déficit en el mediano plazo. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 4: Desarrollar mecanismos para promover la participación de los estudiantes en actividades de investigación, transferencia y/o extensión.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta la Resolución Directorio N° 11/17 que aprueba el Régimen Orgánico de Beneficios Económicos, el cual establece que los estudiantes que participan en actividades de extensión pueden acceder a reducciones del arancel mensual de hasta el 40% y para los estudiantes que participen en actividades de investigación de hasta el 15%.

Evaluación: Se observa que la institución cuenta con mecanismos para estimular la participación de los alumnos en las actividades de investigación y extensión, los cuales se consideran adecuados. Se sugiere diseñar medidas específicas para promover las vocaciones científicas y extensionistas de los estudiantes. El déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 5: Implementar una política de formación continua para los docentes de la carrera en aspectos profesionales.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que por Acta CD N° 628/19 se aprobó el “Programa de actualización y capacitación docente”, que incluye cursos en temáticas tales como: diseño curricular, evaluación de los aprendizajes, estrategias de enseñanza y práctica docente. Además, señala que la Universidad ofrece un régimen de beneficios económicos para promover la participación de docentes en instancias de formación profesional dentro y fuera de la UCCuyo, aprobado por Resolución del Directorio N° 07/10 y N° 11/17, el cual consiste en una contribución de hasta el 25% para cubrir los gastos de una carrera de posgrado.

A su vez, la institución presenta un plan de mejoras que tiene por objetivo desarrollar políticas institucionales que promuevan la actualización y el perfeccionamiento continuos de los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a partir de tres áreas centrales: derecho público, derecho privado y derecho procesal. En este sentido, se prevé realizar dos cursos de perfeccionamiento y actualización docente por semestre a partir del año 2021. Esta actividad estará a cargo de la Secretaría Académica y se llevará a cabo con fondos provenientes del presupuesto de la Universidad.

Evaluación: A partir del análisis de la información presentada, se observa que si bien se valora positivamente el “Programa de actualización y capacitación docente”, este sólo contiene actividades de formación en aspectos pedagógicos. A su vez, se observa que las áreas en las que se prevén desarrollar los cursos de perfeccionamiento y actualización docente profesional son adecuadas, por lo que se considera que las acciones previstas permitirán subsanar el déficit. Se genera un compromiso.

Requerimiento 6: Informar la instancia de articulación para la revisión, seguimiento y evaluación del plan de estudios entre la Comisión de la Sede San Luis y la Sede San Juan.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta el acta de la Comisión de Seguimiento y Evaluación Curricular de la Carrera de Abogacía con fecha de febrero de 2020 en la que las Comisiones de ambas Sedes acuerdan realizar 3 reuniones anuales: a comienzos del ciclo lectivo, con el objetivo de conocer las problemáticas de cada Sede y aunar criterios a seguir; durante el mes de julio, para realizar el seguimiento del plan de estudios y a finales del ciclo lectivo, con el propósito de realizar un balance de lo realizado durante el año. El acta adjuntada, contiene además, el detalle de la primer reunión realizada.

Evaluación: A partir del análisis de la documentación presentada, se considera que se ha diseñado una instancia de articulación para el seguimiento y evaluación del plan de estudios entre ambas Sedes y se observa que la frecuencia de encuentros establecida, es adecuada para el desarrollo de estas tareas. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 7: En relación con el plan de estudios:

- a) Corregir la inconsistencia de carga horaria referida a la formación práctica profesional entre el Cuadro 1 y Cuadro 2 en ambos planes de estudio.
- b) Detallar en los programas analíticos de las asignaturas del Plan 2018 Derecho del Consumidor y del Usuario y Derecho de la Seguridad Social los productos tangibles que se desprenden de las actividades prácticas.
- c) Aclarar en el programa analítico de la asignatura Personas Jurídicas, Civiles y Comerciales del Plan 2018 las actividades de formación práctica profesional supervisada que se realizan.
- d) Definir en el plan de transición la fecha de caducidad del Plan 2012.

Descripción de la respuesta de la institución:

a) La carrera corrigió la distribución de carga horaria que corresponde al área de formación práctica profesional de los planes de estudio 2012 y 2018, en el Instructivo CONEAU Global.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial, luego de las correcciones realizadas:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2012	Carga horaria Plan 2018
---	--	-------------------------	-------------------------

Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	25	88
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	217	102
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	20	88
Carga horaria mínima total	260	262	278

Las actividades de formación práctica profesional del Plan 2018 se llevan a cabo en las asignaturas: Derecho Administrativo, Derecho Procesal Civil y Comercial I y II, Derecho Procesal Penal, Oratoria y Análisis Crítico de Textos Jurídicos y Personas Jurídicas, Civiles y Comerciales.

b) Se presentan los nuevos programas analíticos de las asignaturas Derecho del Consumidor y del Usuario y Derecho de la Seguridad Social, en los que se explicitan los productos tangibles de las actividades prácticas, que consisten en la resolución y análisis de casos jurídicos, cuyo producto tangible es la elaboración de un informe escrito donde puedan relacionar los aspectos observados en la práctica con los contenidos desarrollados en la asignatura, respondiendo a la guía formulada por los docentes. Cabe aclarar que ambas materias aportan a las horas de distribución libre para el área de formación práctica profesional.

c) Se presenta el programa analítico actualizado de la asignatura Personas Jurídicas, Civiles y Comerciales, en el que se detallan las actividades de formación práctica profesional supervisada que se realizan. Estas incluyen la confección de expedientes, atención en las respectivas mesas de entrada y la transcripción de providencias, bajo la supervisión del Jefe de Trabajos Práctico de la materia, y se aclara que se desarrollan en ámbitos propios de la actividad profesional, tales como oficinas de la Inspección General de Personas Jurídicas (IGPJ), dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia de San Juan, y en el Registro Público de Comercio, dependiente del Poder Judicial de San Juan.

d) Se presenta la Resolución CS N° 786/20 que amplía la resolución de aprobación del plan de transición y establece como fecha de caducidad de los Planes de Estudio 2012 y 2002 de las carreras de Abogacía de las Sedes San Juan y San Luis, respectivamente, el 31 de marzo de 2026.

Evaluación: Se observa que la carrera corrigió la asignación de la carga horaria del área de formación práctica profesional y sus concreciones. Asimismo, se presentan los programas analíticos actualizados de las materias Derecho del Consumidor y del Usuario, Derecho de la Seguridad Social y Personas Jurídicas, Civiles y Comerciales, en

los cuales se detallan adecuadamente los productos tangibles que se desprenden de las actividades de formación práctica, en los dos primeros casos, y los ámbitos de desarrollo de las prácticas profesionales, en el tercero; todo lo cual se considera adecuado. Finalmente, se presenta la normativa que modifica al plan de transición y establece la fecha de caducidad del Plan 2012.

Por lo tanto, se considera que los déficits relacionados con los planes de estudio han sido subsanados.

Requerimiento 8: Formalizar los mecanismos de evaluación inicial y permanente de los docentes.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta la Resolución CD N° 10/20 que aprueba el “Reglamento para la evaluación inicial y permanente de los docentes de la carrera de Abogacía”, el cual incluye las pautas, mecanismos y procedimientos que sistematizan la evaluación de los docentes de la carrera. La normativa mencionada establece que los docentes son evaluados inicial y periódicamente en el dictado de clases por la Comisión de Seguimiento y Evaluación Curricular y por los alumnos y egresados a través de encuestas.

Evaluación: A partir del análisis de la documentación presentada, se considera que se han formalizado los mecanismos de evaluación inicial y permanente de los docentes, por lo que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 9: Fortalecer las medidas de apoyo académico y retención de alumnos para incrementar la graduación.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que se han desarrollado acciones tendientes a mejorar los índices de graduación y retención, como pasantías laborales para iniciar la inserción en el ámbito laboral y se han realizado acciones de acompañamiento y apoyo integral: entrevistas personales y seguimiento personalizado según la necesidad de los casos, con el objeto de lograr una detección temprana de posibles abandonos y la promoción de un vínculo más cercano entre estudiantes y la institución. Además, a partir de 2020 se han previsto acciones tales como: fortalecer las tutorías de pares, propiciar y sistematizar clases de consulta en todas las asignaturas, desarrollar al comienzo de cada semestre el taller de aprendizaje autorregulado e incrementar la difusión de todas estas actividades por medio de folletería y redes sociales, a cargo de la Dirección de Carrera, la Unidad de Asesoramiento Pedagógico y la Comisión de Seguimiento y Evaluación Curricular.

Evaluación: A partir del análisis de la información presentada, se considera que mediante las acciones realizadas y en vías de implementación, se permitirá fortalecer los mecanismos de apoyo existentes para favorecer la graduación. Se considera que se subsana el déficit señalado oportunamente y se recomienda realizar su seguimiento a fin de garantizar el impacto sobre las tasas de graduación de la carrera.

Requerimiento 10: Actualizar el certificado que garantiza el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en los ámbitos de dictado de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución adjunta un nuevo certificado que asegura que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales cumple con las exigencias legales en materia de seguridad e higiene, con fecha del mes de marzo de 2020 y firmado por un Ingeniero Especialista en Seguridad e Higiene Laboral.

Evaluación: A partir del análisis de la documentación presentada, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 11: En relación con el Instructivo CONEAU Global:

- a) Informar la cantidad de estudiantes de la carrera de Notariado en la Sede San Juan.
- b) Actualizar la fecha de finalización de los proyectos de investigación cargados, que aún están vigentes.
- c) Anexar la Ordenanza CS N° 123/19, referida a las políticas de extensión.
- d) Presentar las fichas electrónicas de los proyectos de extensión en convenio con municipios de la zona que estén aprobados.
- e) Actualizar la ficha del responsable de la unidad académica.
- f) Consignar la carga horaria específica de la nueva Directora de la Carrera para la función de gestión, actualizar su ficha electrónica y vincularla como responsable.
- g) Anexar la normativa institucional que aprueba las funciones, composición, funcionamiento y las nuevas designaciones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación Curricular del plan de estudios.
- h) Anexar la normativa institucional que aprueba el Programa Educativo Institucional.
- i) Completar la ficha del inmueble donde se desarrolla la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

- a) La institución informa que la cantidad de alumnos de la carrera de Notariado en la Sede San Juan durante el año 2018 fue de 31 alumnos. Por lo tanto, la cantidad de alumnos de la unidad académica durante el mismo año fue de 379.
- b) Como se mencionó en la respuesta al Requerimiento 1, se actualizó la ficha del proyecto de investigación “Herramientas Jurídicas para el desarrollo de la pequeña y mediana empresa”, teniendo como fecha de finalización septiembre de 2020.
- c) Se adjunta la Ordenanza CS N° 123/19 que establece la composición, la misión y funciones de la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales, las del Consejo y de los Consejeros de Extensión y la conceptualización de los programas, proyectos y actividades de extensión y vinculación con el medio, así como de las unidades y condiciones de ejecución.
- d) Tal como se mencionó en la respuesta al Requerimiento 2, se consignó en el Instructivo CONEAU Global la ficha del proyecto de extensión “Orientación jurídica en poblaciones vulnerables” y se adjunta el convenio con la Municipalidad de Pocitos.
- e) Se presenta el Decreto del Arzobispado de San Juan de Cuyo N° 26/19 que designa al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y se actualiza su ficha docente en el Instructivo CONEAU Global. El actual Decano tiene título de Abogado y Magister en Derecho Empresario.
- f) La institución presenta la Resolución CS N° 615/19 que designa a la Directora de Carrera y se actualiza su vinculación docente, informando que su dedicación horaria total es de 41 horas semanales, de las cuales destina 30 horas para las actividades de gestión de la carrera.
- g) Se adjunta el Acta CD N° 606/16 que aprueba la creación de la Comisión de Seguimiento y Evaluación Curricular y su respectivo reglamento. Además, se presenta el Acta CD N° 628/19 que designa a los nuevos miembros de la Comisión de Seguimiento y Evaluación Curricular.
- h) Se adjunta el Acta CD N° 598/15 que aprueba el Programa Educativo Institucional.
- i) Se completa la ficha del inmueble donde se desarrolla la carrera. Se informan 5 aulas con capacidad entre 50 y 80 personas, 1 aula magna para 120 personas, 2 ámbitos de reunión con capacidad para 10 personas cada uno, una sala de investigación para 8 personas y una sala de simulación de juicio con capacidad para 25 personas.
- Evaluación: A partir del análisis de la información presentada, se observa que la institución informa la cantidad de alumnos de la carrera de Notariado, realiza las correcciones señaladas en cuanto a la información consignada en el Instructivo CONEAU Global y presenta todas las normativas requeridas. Asimismo, se considera

que el actual responsable de la unidad académica, cuenta con antecedentes adecuados para la naturaleza del cargo que desempeña y que la actual Directora de Carrera cuenta con dedicación suficiente para las funciones de gestión de la carrera. Finalmente, a partir de la información presentada con respecto al inmueble donde se desarrolla la carrera, se considera que su capacidad es suficiente para el correcto desarrollo de las actividades académicas.

Por lo tanto, se considera que todos los déficits señalados han sido subsanados.

Además, la institución respondió a las recomendaciones según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Incentivar la participación de los docentes de la carrera en las actividades de actualización y perfeccionamiento en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos.

La institución informa que se ha realizado una agenda de difusión (en formatos gráficos y digitales) y se han programado reuniones con el cuerpo académico con el objeto de informarlos acerca de los beneficios económicos disponibles para acceder a las instancias formativas, así como de las actividades de actualización y capacitación docente, como fue abordado en la respuesta al Requerimiento 5 del presente informe. Se observa que las acciones realizadas contribuirán a fomentar la participación de los docentes de la carrera en las actividades de actualización y perfeccionamiento brindadas y en las próximas a implementar, por lo que se considera que la recomendación fue atendida correctamente.

Recomendación 2: Facilitar los mecanismos de promoción y acceso a los programas de becas con el objetivo de contrarrestar la disminución de la matrícula de alumnos.

La institución señala que, como se mencionó en la respuesta al Requerimiento 9, se ha previsto incrementar las vías de comunicación con los estudiantes y dar difusión por medio de folletería y redes sociales al ofrecimiento de actividades para los estudiantes (pasantías, tutorías, talleres, actividades de investigación y extensión, coro y deportes), las cuales implican algún tipo de beca o ayuda económica. Asimismo, se informa que, por Resolución CD N° 25/19, se aprobó la Beca José Amadeo Conte Grand que consiste en la eximición del pago de 12 aranceles mensuales al alumno que se destaque en las asignaturas Derecho Internacional Público, Derecho de la Integración y Derecho Comunitario. Se considera que las acciones descriptas contribuirán a mejorar la matriculación de alumnos en la carrera, por lo que se considera que la recomendación ha sido atendida.

Finalmente, con respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-35921543-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.